



**JURÍDICO**  
CONSEJERÍA JURÍDICA

## DECRETO NÚMERO SIETE POR EL QUE SE RATIFICA COMO SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS A LA MAESTRA ALEJANDRA PANI BARRAGÁN

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2024/10/01
Publicación	2024/10/01
Vigencia	2024/10/01
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6350 EXTRAORDINARIA "Tierra y Libertad"

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de Junta Política y de Gobierno de la LVI Legislatura, presentaron a consideración del Pleno el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA COMO SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS A LA MAESTRA ALEJANDRA PANI BARRAGÁN, en los siguientes términos:

#### "ANTECEDENTES

1.- A través del oficio de fecha 01 de octubre del 2024, y en términos de lo dispuesto por los artículos 57 y 70 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la ciudadana Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, remite a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, Diputada Jazmín Juana Solano López, propuesta a este Congreso del Estado de Morelos, para tener a bien la ratificación del nombramiento de la Maestra Alejandra Pani Barragán, como Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos.

2.- Con fecha 01 de octubre del 2024, mediante turno No. SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.1/039/24, en el cual se establece que con fundamento en la fracción III del artículo 36 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, se determinó turnar a la Junta Política y de Gobierno, el oficio de fecha 1 de octubre del presente año, de la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos, por medio del cual remite la documentación de la persona que

ocupará el cargo de Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos, para los efectos de la ratificación correspondiente, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1.- De conformidad con el artículo 50, fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, la Junta Política y de Gobierno, tiene la atribución de proponer al pleno del Congreso del Estado para su aprobación, las designaciones de los servidores públicos y de cualquier otro funcionario que la Ley confiera al Congreso del Estado y que no sea facultad de alguna comisión;

2.- Que el artículo 40, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala que son facultades del Congreso de Morelos, entre otras, ratificar con el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura, el nombramiento del Secretario de la Contraloría del Estado;

3.- Por su parte, en el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que para ser Secretario de despacho se requiere:

I.- Ser ciudadano morelense por nacimiento o ciudadano mexicano por nacimiento, debiendo en este último caso, tener un mínimo de tres años de residencia en el estado. Para tal efecto, no se considerará interrumpido ese plazo de residencia cuando la o las ausencias sumen un máximo de ciento veinte días, así como tampoco cuando las mismas, independientemente de su duración, sean con motivo del desempeño de un cargo público de la federación por elección popular o designación o en un partido político;

II.- Ser mayor de 25 años.

III.- Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión.

El Secretario de la Contraloría del Estado, deberá cumplir con los mismos requisitos que para ser Auditor General de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, establecidos en esta Constitución.

De la misma forma, el artículo, 84, inciso B, de la Constitución Local, establece que deberá contar con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II y VI del artículo 90 de esta Constitución.

Durante el ejercicio de su cargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los de docencia y los no remunerados en asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia.

Asimismo, el artículo 90, fracciones I, II y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establecen los requisitos deberá cumplir la persona que ocupé el cargo de Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos, como se cita a continuación:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

ARTICULO 90.- ...

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Haber residido en el Estado durante los últimos 10 años, salvo el caso de ausencia por un tiempo máximo de seis meses, motivado por el desempeño del servicio público;

III. a la V...

VI.- Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, o destituido o suspendido de empleo, si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

VII. a la VIII...

4.- Que en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 57 y 70, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 01 de octubre del 2024, la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, ciudadana Margarita González Saravia Calderón, tuvo a bien someter y solicitar a esta LVI Legislatura y conforme al artículo 40, fracción XLIV de la propia Constitución Local, la ratificación del nombramiento de la Licenciada Alejandra Pani Barragán, como Secretaria de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, y sea ratificada con el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura, la ciudadana propuesta al cargo de Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos.



2024 - 2030

5.- En consecuencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 84 inciso B y 90 fracciones I, II y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que establecen los requisitos que deberá cumplir la persona que ocupe el cargo de Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos, en base a la propuesta que somete a consideración de esta LVI Legislatura la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, ciudadana Margarita González Saravia Calderón, deberá ser analizada y valorada la documentación que adjunta a su oficio de fecha 01 de octubre del 2024, a efecto de determinar que no exista impedimento alguno para considerar la ratificación del nombramiento de la Licenciada Alejandra Pani Barragán, como Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos, en términos del artículo 40, fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

6.- Que con fecha 01 de octubre del 2024, se recibió en las oficinas de la Junta Política y de Gobierno el turno No. SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.1/039/24, firmado por el Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, mediante el cual remite la documentación anexa al oficio de fecha 1 de octubre de 2024 presentado por la Gobernadora Margarita González Saravia Calderón, de la persona que ocupará el cargo de Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos, para los efectos de la ratificación correspondiente, y que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 75, 84, inciso B, y 90 fracciones I, II y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, siendo los siguientes documentos:

I.- Acta de nacimiento de Alejandra Pani Barragán con número de identificador electrónico 1205000620240000268, expedida por la Oficialía 0006 del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, en la que se hace constar los datos personales de la registrada y datos de filiación de la persona registrada, y de donde se advierte que su lugar de nacimiento es Guerrero;

II.- Título profesional expedido por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que otorga a Alejandra Pani Barragán, el Título de licenciatura en Contaduría Pública.

III.- Cédula Profesional número 2043419, del año 1994, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



IV.- Título Profesional del grado de maestría expedido por la Universidad Interamericana, que otorga a Alejandra Pani Barragán, el Título de Maestría en Administración Internacional.

V.- Cédula Profesional número 13133765, del año 2022, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

VI.- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector: PNBRA64071712M100

VII.- Oficio de Habilitación o Constancia de No Inhabilitación expedida por la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, de fecha 24 de septiembre del 2024; mediante la cual hace constar que revisado que fue el padrón de Servidores Públicos que se lleva en esta Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, así como el Padrón de Inhabilitados que emite la Secretaría de la Función Pública, no se encontró resolución de inhabilitación, alguna que impida hasta este momento a la C. Pani Barragán Alejandra, con Registro Federal de Contribuyentes PABA640717U61, desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

VIII.- Constancia de residencia e identificación expedida por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, con No. de Folio 04479, de fecha 24 de septiembre del 2024; mediante la cual se hace constar que la ciudadana Alejandra Pani Barragán, tiene su domicilio en calle Privada Tomoachan n. 208, fraccionamiento Reforma, C.P. 62260, según informes recibidos en estas oficinas con treinta y cuatro años de Residencia en este municipio anteriores a la fecha.

IX.- Currículum Vitae, que contiene los datos generales, la experiencia laboral y la experiencia académica de la ciudadana Alejandra Pani Barragán;

X.- Constancia de no antecedentes penales a nombre de la C. Alejandra Pani Barragán, expedida por la Fiscalía General del Estado de Morelos, mediante la cual informa que, habiendo realizado una búsqueda en la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en la base de datos de la Coordinación Estatal de Reinserción Social, con las que cuenta y tiene acceso la Dirección General de Plataforma México, no se encontró antecedente penal alguno en su contra;



7.- Que una vez que se procedió al análisis de los documentos de la profesionista propuesta, se desprende lo siguiente:

a) La ciudadana Alejandra Pani Barragán, es egresada de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y cuenta con título profesional de licenciatura en Contaduría Pública, con Cédula Profesional número 2043419, del año 1994, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

b) La ciudadana Alejandra Pani Barragán, cuenta con experiencia laboral como Coordinadora de Auditoría del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, de 1986 a 1987, Contadora de la Secretaría de Desarrollo Rural de 1988 a 1989, Jefe de Departamento e contabilidad y finanzas en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Construcción en la Secretaría de Desarrollo Rural de 1989 a 1990, como Contralora Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, de 2006 al 2008, Oficial Mayor del Municipio de Jiutepec, del año 2012-2015, Diputada federal de la LXIV Legislatura y de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión.

c) La ciudadana Alejandra Pani Barragán, es oriunda del estado de Guerrero, asimismo comprueba una residencia de treinta y cuatro años en el municipio de Cuernavaca, Morelos, y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, posee título y cédula profesional de Contabilidad Pública, con antigüedad de más de cinco años previos a la fecha de la ratificación, acredita ser de reconocida honorabilidad y honradez, y no haber sido sentenciada a pena privativa de libertad por delito alguno lo que acredita con la carta de no antecedentes penales, con la constancia de no inhabilitación del servicio público, acredita que no cuenta con antecedentes de índole administrativa o penal, por lo que se considera que de acuerdo a los elementos exhibidos, y la realidad como hechos notorios, que estos requisitos están cubiertos para ser ratificada como Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos.

8.- En este contexto, la ratificación de la propuesta sometida a consideración de la LVI Legislatura del Estado, obedece al cumplimiento de los artículos 40, fracción XLIV, 75, 84, inciso B, y 90, fracciones I, II y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Por tanto, la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, determina que la ciudadana Alejandra Pani Barragán, reúne los requisitos de procedencia para ocupar el cargo propuesto como Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos, materia del presente dictamen, y en correlación con el artículo 70, fracción VI, de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, no existe impedimento alguno para considerar su ratificación de la persona propuesta por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ciudadana Margarita González Saravia Calderón.

Por lo anteriormente señalado, es de concluirse que la Contadora Pública Alejandra Pani Barragán, cumple con los requisitos que exige la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para ser ratificada con el voto de las dos terceras partes de los miembros de esta LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

9.- En virtud de lo anterior, y una vez analizado el currículum vitae y documentación comprobatoria de la profesionista nombrada por el Ejecutivo del Estado, la Junta Política y de Gobierno concluye que reúne todos y cada uno de los requisitos para ocupar el cargo de Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos, ya que cumple las exigencias que se requieren para ocupar el cargo con la documentación que fue remitida por el Ejecutivo.

10.- En votación por cédula proceda el Pleno de la Asamblea a ratificar el nombramiento de la Licenciada Alejandra Pani Barragán para que ocupe el cargo de Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos.

11.- Una vez ratificado el nombramiento la Contadora pública Alejandra Pani Barragán, deberá rendir la protesta de ley ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos...”

Se dio lectura a la versión sintetizada del DICTAMEN EMANADO DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO POR EL QUE SE RATIFICA COMO SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS, A LA MAESTRA ALEJANDRA PANI BARRAGÁN.

Se consultó a la asamblea, mediante votación económica, si el dictamen era de calificarse como de urgente y obvia resolución y, en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión. El resultado de la votación fue el siguiente: 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.



2024 - 2030

Se sometió a discusión el dictamen, y una vez concluida la misma, la Presidencia instruyó a la Secretaría para que, en votación nominal, consultara a la Asamblea si era de aprobarse el dictamen tanto en lo general como en lo particular, por no haber artículos reservados. El resultado de la votación fue el siguiente: 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. La Presidencia indicó que era de aprobarse el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

A continuación, la Presidencia informó a las Diputadas y Diputados que la ratificación como Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos, se llevará a cabo en votación por cédula, con fundamento en el artículo 133 del reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Acto seguido, la Presidencia solicitó al personal administrativo que distribuya entre las Diputadas y Diputados las cédulas de votación y depositaran la cédula de votación que les fue entregada, en la urna colocada frente de la Mesa Directiva, conforme fueran llamados en orden de lista.

El Presidente solicitó a la Secretaría que diera cuenta con el resultado de la votación: a 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

De conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, la Secretaría hizo entrega a la Presidencia de las cédulas de votación que fueron depositadas en la urna, a efecto de que se verificara el contenido de las mismas. La Presidencia realizó la verificación de las cédulas de votación que la Secretaría entregó, confirmando el resultado de la votación antes anunciada.

La Presidencia realizó la verificación respectiva de las cédulas de votación que la secretaria entregó, por lo que se confirma el resultado de la votación anunciado.

En razón de la votación, se ratificó como Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos, a la Maestra Alejandra Pani Barragán, en términos de lo dispuesto por el Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LVI Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:



2024 - 2030

Decreto Número Siete por el que se ratifica como Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos a la Maestra Alejandra Pani Barragán

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

## **DECRETO NÚMERO SIETE POR EL QUE SE RATIFICA COMO SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS A LA MAESTRA ALEJANDRA PANI BARRAGÁN**

**PRIMERO.-** El Pleno del Congreso del Estado de Morelos, ratifica a la Maestra ALEJANDRA PANI BARRAGÁN para que ocupe el cargo de la secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** La Maestra ALEJANDRA PANI BARRAGÁN, rindió protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de lo dispuesto por el 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** Remítase el presente decreto a la titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDA.-** El presente decreto entró en vigor a partir de la aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria del día uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Diputadas integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Jazmín Juana Solano López, presidenta. Dip. Ruth Cleotilde Rodríguez López, Secretaria. Dip. Gonzala Eleonor Martínez Gómez, Secretaria. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, al primer día del mes de octubre del dos mil veinticuatro.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**

Aprobación	2024/10/01
Publicación	2024/10/01
Vigencia	2024/10/01
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6350 EXTRAORDINARIA “Tierra y Libertad”

10 de 11



Decreto Número Siete por el que se ratifica como Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos a la Maestra Alejandra Pani Barragán

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

**MORELOS**  
**MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**JUAN SALGADO BRITO**  
**RÚBRICAS.**

Aprobación 2024/10/01  
Publicación 2024/10/01  
Vigencia 2024/10/01  
Expidió LVI Legislatura  
Periódico Oficial 6350 EXTRAORDINARIA "Tierra y Libertad"

11 de 11

